

CONVOCATORIA A BECAS DE COMEDOR UNIVERSITARIO

Programa Cofinanciado UNdeC – ADUC-CONADU – ADIUNDEC – ATUNDEC

La Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC), junto a los gremios ADUC-CONADU, ADIUNDEC y ATUNDEC, convocan a estudiantes de carreras de grado y pregrado de la Universidad a postularse para las **Becas de Comedor Universitario 2026**, destinadas a favorecer la permanencia, continuidad e inclusión educativa mediante el acceso a almuerzos en el Comedor Universitario del Campus Los Sarmientos.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar becas de comedor a estudiantes que acrediten situaciones de vulnerabilidad socioeconómica, **necesidad de permanencia en el Campus Los Sarmientos durante la franja horaria del almuerzo y/o dificultades de traslado desde su lugar de residencia**. Las becas tendrán vigencia desde el **14 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2026**, coincidiendo con el segundo cuatrimestre académico.

2. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción permanecerá abierta durante **5 (cinco) días hábiles**.

Apertura: 4/09//2026

Cierre: 10/09/2026 a las 23:59 h

No se admitirán postulaciones fuera del plazo establecido.

2. DESTINATARIOS Podrán postularse:

a) Estudiantes ingresantes quienes:

- Sean argentinos/as nativos/as o naturalizados/as.
- Hayan concluido sus estudios secundarios sin adeudar materias al cierre de la inscripción.
- Posean inscripción confirmada en una carrera de grado o pregrado de la UNdeC.

- Presenten **Certificación Negativa de ANSES.**
- Residan en los departamentos Chilecito, Famatina o zonas aledañas que requieran permanencia prolongada en el Campus.
- **Acrediten horarios de cursado con necesidad de permanencia en el Campus Los Sarmientos durante la franja horaria del almuerzo y/o dificultades de traslado desde su lugar de residencia.**

b) Estudiantes avanzados, quienes:

- Sean argentinos/as nativos/as o naturalizados/as.
 - Revistan condición de alumno/a regular activo/a.
 - Hayan aprobado al menos dos (2) asignaturas durante los últimos doce (12) meses o acrediten avance académico equivalente.
 - Presenten **Certificación Negativa de ANSES.**
 - Residan en los departamentos Chilecito, Famatina o zonas aledañas que requieran permanencia prolongada en el Campus.
 - **Acrediten horarios de cursado con necesidad de permanencia en el Campus Los Sarmientos durante la franja horaria del almuerzo y/o dificultades de traslado desde su lugar de residencia.**
-

4. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

La documentación solicitada deberá ser adjuntada **únicamente en el formulario de inscripción en línea**, mediante el siguiente enlace:
<https://forms.gle/HaNZPBkEtoURT1wL9>

No se admitirán presentaciones por otros medios. DEBERÁ ADJUNTARSE:

Documentación personal

- Copia del DNI del postulante.

Documentación académica

- Constancia de alumno/a regular.
- Certificado analítico o historial académico.
- DETALLAR los **horarios de Cursado de clases, en la franja de almuerzo** (mediante formulario on line)

Documentación socioeconómica

- Certificación Negativa de ANSES vigente.
- Certificado Único de Discapacidad (CUD), en caso de corresponder.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar documentación complementaria para verificar la información presentada.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIDAD

La asignación de las becas se realizará mediante un orden de mérito elaborado por la **Comisión Evaluadora**, considerando los siguientes criterios:

1. Situación socioeconómica

Se priorizarán los casos de mayor vulnerabilidad acreditada.

2. Permanencia en el campus

Se valorará **especialmente la necesidad de permanecer en el Campus Los Sarmientos durante el horario de almuerzo debido al cursado, prácticas o actividades académicas.**

3. Distancia y condiciones de traslado

Se evaluarán:

- Distancia entre el domicilio y el campus.
- Tiempo de viaje.
- Disponibilidad y frecuencia del transporte.
- Costos de traslado.
- Dificultades de movilidad o conectividad.

4. Trayectoria académica

Se considerará la condición de estudiante regular y la actividad académica reciente como criterio complementario.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizada la evaluación:

1. Se publicará la **nómina de estudiantes becarios titulares**.
2. Se publicará una **Lista de Espera**.
3. Los resultados serán aprobados mediante **Acta de la Comisión Evaluadora**.
4. La nómina de estudiantes **becarios titulares y la Lista de Espera serán publicadas en el sitio web oficial de la Universidad Nacional de Chilecito (UNDEC) y difundidas a través de los medios institucionales oficiales**. A partir de la fecha de publicación, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco (5) días** para presentar reclamos o solicitar la revisión de los resultados, mediante nota dirigida a la dependencia responsable de la convocatoria. Vencido dicho plazo y resueltos los reclamos que pudieran presentarse, los resultados adquirirán carácter definitivo.

7. MODALIDAD DEL BENEFICIO

La Beca de Comedor consiste en la **asignación de vouchers personales e intransferibles para el acceso al servicio de almuerzo en el Comedor Universitario del Campus Los Sarmientos** durante el período de vigencia de la convocatoria. La beca **no supone la entrega de dinero ni de prestaciones económicas directas a las personas beneficiarias**, sino el otorgamiento de **vouchers para emplear exclusivamente para almuerzos en el comedor universitario**. La cantidad de vouchers **asignados a cada estudiante será determinada por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el orden de mérito resultante del proceso de evaluación**, considerando especialmente los **criterios de situación socioeconómica, necesidad de apoyo para la permanencia en los estudios, lugar de residencia, carga académica y demás antecedentes establecidos en la presente convocatoria**, así como la disponibilidad presupuestaria y operativa del programa. La asignación podrá contemplar distintas cantidades de vouchers semanales, según las necesidades acreditadas por cada postulante y los recursos disponibles.

8. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Las y los estudiantes seleccionados deberán:

Confirmación diaria

- Confirmar diariamente su asistencia antes de las **10:30 horas** mediante el sistema de comunicación oficial que determine la organización del programa.
- Luego de dicho horario se aplicará una tolerancia de quince (15) minutos.

Uso responsable del beneficio

- Retirar efectivamente el menú una vez confirmada su asistencia.
- Informar cualquier situación excepcional que impida concurrir.

Régimen de faltas

La beca podrá darse de baja cuando:

- Se acumulen tres (3) faltas injustificadas luego de haber confirmado asistencia.
- Se registren tres (3) días consecutivos sin confirmación.
- Se compruebe falsedad en la información presentada.

9. CONFIRMACIÓN, USO Y REASIGNACIÓN DE VOUCHERS

1. Los estudiantes beneficiarios de la Beca de Comedor deberán **confirmar diariamente** el uso de su voucher antes de las **10:30 horas**, mediante el canal oficial de comunicación que la Universidad determine.
2. Transcurrido dicho horario, con una tolerancia de **quince (15) minutos**, los vouchers no confirmados serán considerados **cupos liberados** y podrán ser reasignados.
3. Los vouchers liberados serán redistribuidos entre los estudiantes que integren la **Lista de Espera**, respetando estrictamente el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora. La reasignación tendrá validez únicamente para la jornada correspondiente y no modificará la condición ni el orden de prelación de los postulantes.
4. La administración, comunicación y registro de las confirmaciones, liberaciones y reasignaciones se realizarán a través de los medios institucionales y canales oficiales habilitados para tal fin, con participación de los actores designados por la Universidad.

5. Administración y Comunicación de Cupos Disponibles: La identificación de los vouchers no confirmados y, en consecuencia, disponibles para su reasignación, será responsabilidad del **concesionario del Comedor Universitario**, quien administrará el canal oficial de comunicación habilitado para tal fin. Asimismo, integrará dicho canal un/a referente designado/a por el **Frente Estudiantil UNdeC (FEU)**, quien tendrá la función de colaborar en la difusión de la información y comunicar a los estudiantes que integran la Lista de Espera la disponibilidad de vouchers liberados, respetando estrictamente el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora. Toda comunicación y reasignación efectuada deberá quedar debidamente registrada a través de los medios habilitados.

6. Cuando un estudiante beneficiario no pueda efectuar la confirmación por razones accidentales, imprevisibles o debidamente justificadas, deberá comunicar dicha situación a las autoridades responsables tan pronto como le sea posible. La justificación será evaluada por el área competente. No obstante, si el voucher hubiera sido reasignado, ello no generará derecho a su recuperación para esa jornada ni afectará la asignación efectuada al estudiante de la Lista de Espera.

7. El incumplimiento reiterado de las obligaciones de confirmación y utilización responsable de los vouchers podrá ser considerado por la autoridad de aplicación para la revisión de la continuidad del beneficio.

9.1 LISTA DE ESPERA

Los cupos liberados diariamente por inasistencias o falta de confirmación serán asignados a estudiantes de la Lista de Espera respetando estrictamente el orden de mérito aprobado por la Comisión Evaluadora. **Redistribución Diaria a Lista de Espera:** A partir de las 10:45 hs., los cupos liberados se redistribuirán de manera automática e inmediata entre los estudiantes que integran la Lista de Espera, respetando estrictamente el orden de mérito socioeconómico y académico dictaminado por la Comisión Evaluadora. La asignación de una ración liberada tendrá carácter exclusivamente diario y no alterará la condición de becario titular ni el orden de la Lista de Espera.

10. CAUSALES DE CESE DEL BENEFICIO

El beneficio cesará automáticamente por:

- Finalización del período de vigencia de la beca.
- Renuncia voluntaria del beneficiario.
- Pérdida de la condición de alumno regular.
- Incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en estas Bases y Condiciones.
- Falseamiento de datos o documentación presentada.

11. DISPOSICIONES FINALES

La presentación de la postulación implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes Bases y Condiciones.

Toda situación no prevista será resuelta por la Comisión Evaluadora del Programa de Becas de Comedor Universitario, cuyas decisiones tendrán carácter fundado y serán comunicadas por los canales institucionales correspondientes.

Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC)
ADUC-CONADU
ADIUNDEC
ATUNDEC